



San Jacinto, 01 de noviembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 364/2025

VISTO: La necesidad de contar con servicio de amplificación y sonido para la celebración de la actividad denominada "Noche de las Luces", a realizarse el día 20 de diciembre en el Estadio Mario Vecino.

RESULTANDO: Que dicho evento forma parte del cronograma de actividades culturales y recreativas impulsadas por el Municipio de San Jacinto para la comunidad.

Que es necesario contratar a un proveedor que garantice la adecuada calidad técnica del servicio requerido.

CONSIDERANDO: Que el proveedor SOMDEM RUT 100492030010, a nombre de Ronny Vicente Morales Barreiro CI- 3.731.063-0, cuenta con la disponibilidad y capacidad para prestar el servicio de amplificación solicitado. Que el Concejo del Municipio ha evaluado la propuesta y entiende pertinente autorizar la contratación para asegurar el normal desarrollo del evento. Que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida correspondiente.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza la contratación del servicio de amplificación y sonido para la actividad "Noche de las Luces", a realizarse el día 20 de diciembre en el Estadio Mario Vecino, San Jacinto, al proveedor, "SOMDEM RUT 100492030010, a nombre de Ronny Vicente Morales Barreiro CI- 3.731.063-0, para la prestación del servicio mencionado por un monto de \$ 25.000. (votación 3 / 3 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Jacinto

Marcelo Sorano

Consejal

CONCEJALES

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

ANILIA RODRÍGUEZ



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 365/2025

VISTO: la solicitud presentada por Gerardo Pires CI- 4.076.358-9 para realizar el día 6 de diciembre del corriente en la explanada de nuestra ciudad, plaza principal una actividad de ROCK

RESULTANDO: que dicha actividad se llevará a cabo en espacios públicos del Municipio de San Jacinto;

CONSIDERANDO: que el Municipio apoya las actividades educativas y comunitarias brindando espacios públicos para su desarrollo;

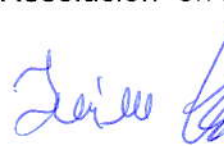
ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizase la realización de la organización del espectáculo de ROCK el día 6 de diciembre del corriente, en los espacios públicos del Municipio.
- 2)- Dejar expresamente establecido que el Municipio de San Jacinto se deslinda de toda responsabilidad por cualquier situación o acontecimiento que pudiera ocurrir durante la actividad, siendo la misma de exclusiva responsabilidad de los organizadores.
- 3)- Hacer saber que el Municipio únicamente presta el espacio público para la realización de la mencionada actividad.
- 4) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria del Municipio .
- 5) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


CONCEJALES
Marcelo Sorano
Consejal


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 366/2025

VISTO: solicitud presentada por Jorge Repetto CI_ 2.558.770-2 ciclistas “**CLÁSICAS DE LOS SANTORALES**” para realizarse el día 7 de diciembre del corriente, una carrera ciclista por las calles de la ciudad.

RESULTANDO: que dicha actividad se llevará a cabo en espacios públicos del Municipio de San Jacinto;

CONSIDERANDO: que el Municipio apoya las actividades educativas y comunitarias brindando espacios públicos para su desarrollo;

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizase la realización de la organización del espectáculo de ciclismo el día 7 de diciembre del corriente.
- 2)- Dejar expresamente establecido que el Municipio de San Jacinto se deslinda de toda responsabilidad por cualquier situación o acontecimiento que pudiera ocurrir durante la actividad, siendo la misma de exclusiva responsabilidad de los organizadores.
- 3)- Hacer saber que el Municipio únicamente presta el espacio público para la realización de la mencionada actividad.
- 4) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria del Municipio .
- 5) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal

Alcaldesa
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 367/2025

VISTO: La necesidad planteada por el Municipio de adquirir columnas metálicas y farolas LED para mejoras en el alumbrado público de la localidad.

RESULTANDO: Que dichas adquisiciones permiten avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura lumínica, mejorando la seguridad y la calidad de vida de los vecinos. Que se ha identificado al proveedor ATHIL, RUT 21.943.002.0019, como oferente para la provisión de los materiales mencionados.

CONSIDERANDO: ;Que es competencia del Municipio realizar las gestiones y contrataciones necesarias para el mantenimiento y mejora del alumbrado público. Que existe disponibilidad presupuestal destinada a estos fines y se estima adecuado autorizar el gasto correspondiente para la adquisición mencionada.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: el Concejo autoriza la compra de columnas metálicas y farolas LED al proveedor "ATHIL" S.A.S, RUT 219430020019, por un importe de hasta \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos uruguayos).

4) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria del Municipio .

5) **Regístrese** la Presente Resolución, en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES


Marcelo Sorano
Consejal

ALCALDE


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 368/2025

VISTO: La necesidad de adquirir materiales de electricidad para el mantenimiento y mejora de la infraestructura eléctrica del Municipio.

RESULTANDO: Que estos materiales son imprescindibles para dar continuidad a los trabajos programados y a las solicitudes realizadas por los vecinos. Que el proveedor Electromateriales S.A., RUT 21.511.210.0016, ha presentado la cotización correspondiente por los materiales requeridos.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Municipio gestionar las compras necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos. Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar la presente adquisición.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: Autorizar la compra de materiales de electricidad al proveedor Electromateriales S.A., RUT 215112100016, por un monto total de \$ 81.642 (ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos uruguayos). (aprobación 3/3 afirmativa)

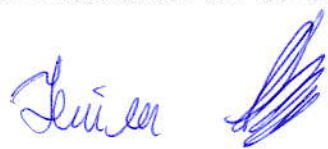
2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria Municipio .

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES


Marcelo Sorano
Consejal

ALCALDE


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 369/2025

VISTO: La finalización del proyecto denominado “ **Funcionamiento Diario del Municipio**” Literal B (funcionamiento)”, financiado con recursos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

RESULTANDO: Que dicho proyecto fue ejecutado en su totalidad conforme a lo establecido en el Plan Operativo Anual.

1. Que la inversión total prevista ascendía a \$ 2.924.594. (dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro)
2. Que el proyecto alcanzó una ejecución del 100 %, cumpliendo con los objetivos y adquisiciones programadas.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Municipio proceder al cierre administrativo y contable del proyecto, dejando constancia formal de su completa ejecución. Que es necesario remitir la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Descentralización y Participación para su registro. Que resulta pertinente incorporar esta información al informe anual de rendición de cuentas del Municipio de San Jacinto.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo aprueba el cierre del proyecto , “ **Funcionamiento Diario del Municipio**” Literal B (funcionamiento)” financiado con recursos de OPP, por un monto total ejecutado de \$ 2.924.594, habiéndose cumplido la ejecución en un 100 %. Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Comunicar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones, a sus efectos . (aprobación 3 / 3 afirmativa)

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 370/2025

VISTO: La finalización del proyecto denominado “ **Mantenimiento y mejora de espacios públicos existentes**” Literal D (funcionamiento)”, financiado con recursos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

RESULTANDO: Que dicho proyecto fue ejecutado en su totalidad conforme a lo establecido en el Plan Operativo Anual.

1. Que la inversión total prevista ascendía a \$ 1.702.006. (un millon setecientos dos mil seis)
2. Que el proyecto alcanzó una ejecución del 80 %, cumpliendo con los objetivos y adquisiciones programadas.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Municipio proceder al cierre administrativo y contable del proyecto, dejando constancia formal de su completa ejecución. Que es necesario remitir la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Descentralización y Participación para su registro. Que resulta pertinente incorporar esta información al informe anual de rendición de cuentas del Municipio de San Jacinto.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo aprueba la rendición del proyecto , “ **Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos Existentes**” Literal D (funcionamiento)” financiado con recursos de OPP, por un monto total ejecutado de \$ 1.702.006, habiéndose cumplido la ejecución en un 80 %. Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Comunicar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones, a sus efectos .(aprobación 3 / 3 afirmativa)


CONCEJALES
Marcelo Soriano
Consejal


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 20 de octubre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 371/2025

VISTO: La propuesta elevada por la unidad correspondiente referente al ordenamiento del tránsito en la localidad de San Jacinto, así como el plano de flechamiento de calles adjunto al expediente 2025-81-1240-00034, donde se detallan los sentidos de circulación propuestos.

RESULTANDO: Que el crecimiento urbano y el aumento del flujo vehicular en la localidad hacen necesario implementar medidas que garanticen una circulación más segura y eficiente.

II) Que el plano técnico presentado establece con claridad las calles a ser flechadas, indicando la dirección de circulación prevista para cada una de ellas.

Que dicha propuesta ha sido analizada por las áreas competentes, concluyéndose que la misma resulta adecuada para mejorar la movilidad y reducir potenciales riesgos para conductores y peatones.

CONSIDERANDO: I) Que es competencia del Concejo Municipal adoptar medidas orientadas al ordenamiento del tránsito dentro de su jurisdicción.

II) Que la propuesta presentada se ajusta a criterios técnicos de seguridad vial y favorecerá un mejor desarrollo del tránsito en la zona afectada.

III) Que no existen observaciones que impidan la aprobación del flechamiento según se detalla en el plano mencionado.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo aprueba el flechamiento de las calles de la Localidad de San Jacinto según lo establecido en el plano adjunto al presente expediente 2025-81-1240-00034, el cual pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Encomendar a la Unidad de Ingeniería de Tránsito y a las áreas correspondientes la ejecución de las señalizaciones verticales y horizontales necesarias para la correcta implementación del nuevo orden de circulación. Dejando en conocimiento que el Municipio se hace cargo del costo que este genere. (aprobación 3 / 3 afirmativa)

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES
Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 21/2025

Resolución 372/2025

VISTO: La necesidad del Municipio de San Jacinto de contratar el servicio de AUDEM RUT 215697120016 para el pago de honorarios Prof. por la actuación de Mariana Belen de Amores Ramos

CONSIDERANDO: Que por el proveedor "AUDEM" RUT 215697120016 se pago los honorarios de la mencionada.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: El Concejo autoriza el pago a "AUDEM" por los honorarios Prof. por actuación a la Sra. Mariana Belén de Amores Ramos por un monto de \$ 10.526 (aprobación 3 / 3 afirmativa)


CONCEJALES
Marcelo Sorano
Consejal


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 373/2025

VISTO: El Inversiones en espacios Publicos, literal B de inversiones, financiado con recursos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

RESULTANDO: Que dicho proyecto cuenta con un presupuesto total asignado de \$ 1.253.940 (un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta pesos uruguayos).

Que a la fecha se ha ejecutado un monto de \$ 835.948 (ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos), superando el 80 % del total proyectado.

CONSIDERANDO: Que corresponde dejar constancia del grado de ejecución presupuestal alcanzado en el marco del mencionado proyecto, a efectos de su registro administrativo y seguimiento ante la OPP.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo toma conocimiento del estado de avance del Proyecto “ **Inversión en Espacios Públicos** ” , literal B,“. financiado con fondos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual ha superado el 80 % de ejecución, con un gasto total acumulado de \$ 835.948 sobre un presupuesto total de \$ 1.253.940 Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente. Comunicar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones, a sus efectos .(aprobación 3 / 3 afirmativa)

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES
Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de

diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 374/2025

VISTO: La necesidad de mejorar y acondicionar los espacios públicos del Parque Municipal de la localidad de San Jacinto, mediante la incorporación de mobiliario urbano adecuado para el uso y disfrute de la comunidad.

RESULTANDO: Que el Parque Municipal constituye un espacio de recreación y encuentro para vecinos y visitantes, siendo necesario dotarlo de mobiliario urbano que contribuya a su puesta en valor y correcto funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa JUSTPLAY, especializada en mobiliario para espacios urbanos, ofrece equipamiento acorde a las necesidades del Parque Municipal.
II) Que la adquisición de dicho mobiliario permitirá mejorar la infraestructura existente, promoviendo el uso responsable y seguro del espacio público.
III) Que corresponde autorizar la compra en el marco de las atribuciones del Municipio de San Jacinto.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este autoriza la compra de mobiliario para espacios urbanos a la empresa JUSTPLAY, RUT 214592500015 de Diego Golpszeein, con destino al Parque Municipal de la Localidad de San Jacinto por un monto de hasta \$ 200.000 (doscientos mil).
(votación 5/5 afirmativa)

4) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria del Municipio .

5) Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES

Adriana Carli
Consejal

Yanina Curbelo
Alcalde
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL
CONCEJALES



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 375/2025

VISTO: nota presentada por el Sr. Joaquin Fontes, Coordinador General de la Compañía Teatral “**TORMENTA MAGICA**” de la Ciudad de San Ramón, quien nos hace llegar una propuesta cultural. Con un costo de \$ 35.000

CONSIDERANDO: la importancia que tiene este tipo de espectáculos Culturales para nuestra zona.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** este concejo reitera el gasto del formulario 00166-2025-257, PPR 2025 11383 por concepto de servicio de actuación “ OBRA NUEVO MUNDO” compañía teatral Tormenta Mágica de Joaquín Daniel Fontes Aguilar cédula de identidad 4.585.917-3 “ AGREMIARTE “ RUT 217229690014 por un monto de \$ 35.000 (votación 5 / 5 positivo).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES


Marcelo Sorano
Consejal


Adriana Carli
Consejal

ALCALDE


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJA



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 376/2025

VISTO: La necesidad de realizar el repuesto rectificado y trabajos de reparación del tractor del Municipio de San Jacinto, identificado con matrícula AIC 1835, afectado a tareas operativas del servicio municipal.

RESULTANDO: I) Que el mencionado tractor es una herramienta fundamental para el cumplimiento de las tareas diarias del Municipio.

II) Que a raíz de desperfectos mecánicos se hace imprescindible efectuar el repuesto rectificado y los trabajos correspondientes, a efectos de garantizar su correcto funcionamiento y la continuidad del servicio.

III) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro pertinente.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde al Concejo Municipal adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento y reparación de los bienes municipales.

II) Que resulta conveniente y oportuno autorizar la realización del repuesto rectificado y los trabajos mecánicos necesarios para el tractor matrícula AIC 1835.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto por concepto de repuesto, rectificado y los trabajos de reparación del tractor del Municipio, matrícula AIC 1835, al proveedor " IDEATRES S.A.S." RUT 218819850018 conforme a las necesidades técnicas del vehículo. (votación 5 / 5 positivo).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES
Marcelo Sorano
Consejal

Adriana Carlí
Consejal

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de diciembre de 2025

ACTA 22/2025

Resolución 377/2025

VISTO: La reiteración del uso de pirotecnia sonora en la localidad de San Jacinto durante celebraciones y festejos, y las consecuencias negativas que ello genera en la población y en los animales.

RESULTANDO: I) Que la pirotecnia sonora provoca molestias, estrés y perjuicios a personas, especialmente a niños, personas mayores, personas con trastornos del espectro autista y aquellas que padecen afecciones de salud sensibles al ruido.

II) Que asimismo dicho tipo de pirotecnia afecta gravemente a los animales, generando situaciones de pánico, extravíos y daños físicos.

III) Que existen en el mercado alternativas de pirotecnia de bajo impacto sonoro, las cuales permiten celebrar y ocasionar perjuicios a la convivencia y al bienestar general.

CONSIDERANDO: I) Que es deber del Municipio de San Jacinto promover la convivencia, el respeto, la salud y el bienestar de toda la comunidad.

II) Que resulta oportuno exhortar a la población a adoptar prácticas responsables y solidarias en el uso de pirotecnia, priorizando el cuidado de las personas y los animales.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: 1) Por lo anteriormente expuesto: el Concejo prohíbe a la población la venta en espacios públicos de San Jacinto y exhorta a no utilizar pirotecnia sonora en celebraciones, festejos y eventos de cualquier índole.

Solicitar especialmente la colaboración de todos los vecinos y vecinas en el cuidado de los animales y de las personas que sufren los efectos del ruido, apelando a la empatía y a la convivencia responsable.

3º) Recomendar el uso de pirotecnia de bajo impacto sonoro, como alternativa para celebrar sin generar perjuicios a la salud de las personas y al bienestar animal.

4º) Disponer la difusión de la presente resolución a través de los medios de comunicación Municipales y redes oficiales, a fin de concientizar a la población. (votación 5 / 5 positivo)

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal

Adriana Carli
Consejal

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mnio. San Jacinto

CONCEJALES
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL